

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Buenos Aires, 20 de marzo de 1997.

VISTO el expediente 10-03975/97 "CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL S/ SOLICITUD (PRÓRROGA PARA DICTAR SENTENCIA)", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Juez a cargo de la vocalía 21 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 2, y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por los artículos 537 y 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal una prórroga de 40 (cuarenta) días de plazo para dictar sentencia en la causa Nº 21.514, contados a partir del vencimiento del original.

Registrese y hágase saber.-

CARLOS S. FAY?

MINISTRO DE LA

REL SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIUN

VICE-PRESIDENTE DE LA NACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O' CONNOR

AUBUSTO CESAR BELLOS
MINISTORIOS DE LA
CORTE SUPRENA DE JUSTICIA NE LA NACION

FIGUE SANTIAGO PETRACU:

PORLYS OF MORTICIA OR LA BARIST

(2)

Dr. ADOLFO ROPTOTO MIZQUEZ

MI ... CONTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION